

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2023

N° GADMP-C-ADMIN-2023-0029

Wilson Correa Ocaña
ALCALDE DEL CANTON

CONSIDERANDO

- Que**, conforme lo dispone en el Art. 264 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 5 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los gobiernos municipales gozan de plena autonomía;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el expresa: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes..."*;
- Que**, en el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Alcalde, esta la de: *"o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos"*;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 255 contempla: *"Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"*;
- Que**, el Art. 255 del mismo COOTAD, expresa: *"Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"*;
- Que**, el Art. 256 Ibidem, expresa: *"Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"*;

Que, mediante Oficio No. 231-RPP-DF de fecha 24 de octubre del 2023, el Dr. Hugo Trávez, en su calidad de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pangua, donde solicita autorización para reforma presupuestaria por modalidad de Tráspasos, para dar cumplimiento a los procesos planificados y procesos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Unidad.

Que, mediante Oficio No. DOP-FICQ-046-2023 de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Fausto Cabrera, Director de Obras Públicas, solicita autorización para reforma presupuestaria por traspasos para dar cumplimiento a los procesos planificados y procesos necesarios para el óptimo funcionamiento del área.

REFORMA DE GASTOS

REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS:

Con suplementos de credito traspasos y disminuciones por el valor de USD 8.000,00 se financian - Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos

REGISTRO DE DATOS PUBLICOS					
CUENTA	DENOMINACION	CODIFICADO REFORMADO	TRASPASO		CODIFICADO REFORMADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	3.500,00		3500	0,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2.000,00		2000	0,00
5.3.08.04	Material de Oficina	2.992,30		1500	1.492,30
8.4.01.03.02	Mobiliarios	1.065,00		1000	65,00
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5.400,00	8000		13.400,00
TOTAL		14.957,30	8.000,00	8.000,00	14.957,30

PROGRAMA:360 DE OTROS SERVICIOS COMUNALES

Con suplementos de credito traspasos aumentos y disminuciones por el valor de USD 21.100,00-se financia Indemnizaciones Laborales y Maquinaria y Equipo (arrendamiento)

DE OTROS SERVICIOS COMUNALES					
CUENTA	DENOMINACION	CODIFICADO REFORMADO	TRASPASO		CODIFICADO REFORMADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	405,00	1100		1.505,00
7.3.05.04	Maquinaria y Equipo	156.600,00	20000		176.600,00
7.5.01.04.63	Regeneración Urbana El Corazón 3 RA Etapa	171.414,03		21100	150.314,03
TOTAL		328.419,03	21.100,00	21.100,00	328.419,03

En base a todo lo cual, considera que es necesario reformar el presupuesto del año 2023, mediante traspasos aumentos y disminuciones, de acuerdo a lo solicitado por las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Pangua, para los requerimientos de cada unidad y los nuevos proyectos solicitados y unificados, en caso de que amerite se deberá reformar el POA Y PAC a las unidades correspondientes. Arrojando un valor por presupuesto codificado de \$'974.597,14.

En uso de las atribuciones que me confirme el Art. 60 letra o) y Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al PRESUPUESTO del Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pangua, en los términos que consta en el informe emitido por el Ing. Daniel Tobar Aldaz, Director Financiero del GAD Municipal de Pangua, mediante OFICIO No 038-GADMUPAN-2023-DF, de fecha de octubre, de fecha 25 de octubre del 2023, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS:

Con suplementos de credito traspasos y disminuciones por el valor de USD 8.000,00 se financian - Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos

REGISTRO DE DATOS PUBLICOS					
CUENTA	DENOMINACION	CODIFICADO REFORMADO	TRASPASO		CODIFICADO REFORMADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	3.500,00		3500	0,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2.000,00		2000	0,00
5.3.08.04	Material de Oficina	2.992,30		1500	1.492,30
8.4.01.03.02	Mobiliarios	1.065,00		1000	65,00
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5.400,00	8000		13.400,00
TOTAL		14.957,30	8.000,00	8.000,00	14.957,30

PROGRAMA:360 DE OTROS SERVICIOS COMUNALES

Con suplementos de credito traspasos aumentos y disminuciones por el valor de USD 21.100,00 se financia Indemnizaciones Laborales y Maquinaria y Equipo (arrendamiento)

DE OTROS SERVICIOS COMUNALES					
CUENTA	DENOMINACION	CODIFICADO REFORMADO	TRASPASO		CODIFICADO REFORMADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	405,00	1100		1.505,00
7.3.05.04	Maquinaria y Equipo	156.600,00	20000		176.600,00
7.5.01.04.63	Regeneración Urbana El Corazón 3RA Etapa	171.414,03		21100	150.314,03
TOTAL		328.419,03	21.100,00	21.100,00	328.419,03

Artículo 2.- A través de Secretaria Ejecutiva de Alcaldía, notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera y a las Unidades Administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, que solicitaron la presente reforma, para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Financiera, proceda con la respectiva reforma para ejecutar los procesos que son motivo de la reforma al presupuesto 2023.

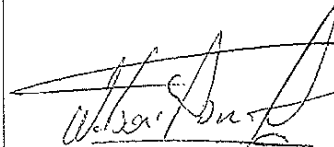
Artículo 4.- Secretaría Ejecutiva de Alcaldía, notifique a la Dirección de Planificación, Dirección de Obras Públicas, Dirección Administrativa y Dirección Financiera para su inclusión en el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Presupuesto del GAD Municipal de Pangua respectivamente para el ejercicio fiscal 2022 que aun rige en el 2023 y publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página Web de la entidad, para su plena vigencia.

Artículo 5.- Dispóngase a la Dirección de Planificación y a la Dirección Administrativa, realicen las reformas al POA y al PAC, respectivamente, en los términos que constan en esta reforma al presupuesto.

Artículo 6.- La presente Reforma Presupuestaria, será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, sin que medie requisito ni condición alguna.

Artículo 7.- Secretaría General, incluya en la próxima sesión del pleno del mismo, el contenido de esta Reforma para su conocimiento.

Dado en la Alcaldía del Cantón, a los 26 días del mes de octubre del 2023.



Wilson Correa Ocaña
ALCALDE DEL CANTON PANGUA



Elaborada por



Ing. Daniel Tobar Aldaz
DIRECTOR FINANCIERO